

ACTA DE LA MESA PARA EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR AIKA PROYECTOS, S.L., Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.

En Madrid, a las 09:36 horas del día 2 de noviembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Latina a distancia y en entorno digital, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, 300/2021/00438_S2, celebrada el pasado 18 de octubre de 2021.
2. Estudio de la viabilidad de la oferta presuntamente en baja desproporcionada presentada por AIKA PROYECTOS, S.L.
3. Aceptación o rechazo de la oferta de AIKA PROYECTOS, S.L.
4. Propuesta de adjudicación a la oferta con mayor baja admitida.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Luis Jesús García Redondo, Coordinador del distrito de Latina.

VOCALES:

Sagrario Gómez Sánchez, Secretaria del distrito de Latina, como representante de la Asesoría Jurídica.

Noemí Cela Martínez, Interventora Delegada de la Intervención General.

Cleto Barreiro Sorrivas, Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, del distrito de Latina.

Víctor Sáez Merino, Adjunto al Departamento de Medio Ambiente y Escena Urbana

SECRETARIA:

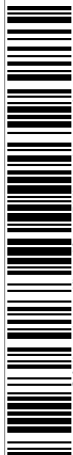
Olga Rodríguez Gómez, Jefa de Unidad de Contratación.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1.- En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión anterior, 300/2021/00438_S2, celebrada el pasado 18 de octubre de 2021, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2.- En segundo lugar, en relación con la oferta que estaba incurso en baja desproporcionada, presentada por AIKA PROYECTOS, S.L., a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de



fecha 19 de octubre de 2021, la Mesa de Contratación considera que la citada empresa no ha justificado la viabilidad de su oferta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación ha acordado elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de resolución:

Rechazar la oferta desproporcionada presentada por la empresa AIKA PROYECTOS, S.L., al haber comprobado que es anormalmente baja o desproporcionada por lo motivos expuestos en el informe de viabilidad emitido con fecha 19 de octubre de 2021, por el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, el cual será publicado en la Plataforma del Sector Público.

3.- Por último, se señala que con fecha 18 de octubre de 2021, se procedió en acto público, a la apertura del sobre de “criterios valorables en cifras o porcentajes” que contiene la proposición económica.

Acto seguido se procede a dar lectura del informe técnico solicitado por la Mesa y emitido por los servicios competentes en fecha 2 de noviembre de 2021, procediéndose a la valoración de las ofertas por aplicación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, cuyo resultado se unirá a esta acta.

A la vista de los informes emitidos, la Mesa procede a clasificar las distintas proposiciones, con el siguiente resultado:

Nº. ORDE N	LICITADOR	% BAJA	PUNTUACIÓN
1	INTEGRAL ARCHYTECTURE SYSTEMS SL	42,10	100
2	ABANTIS CONSULTORIA Y ASESORIA, SL,	39,42	93,63
3	SPRL MARE NOSTRUM, SL	37,00	87,89
4	INGENIERIA Y CONSERVACIÓN CONTRAINCENDIOS SL,	35,20	83,61
5	JVEVAL INGENIERIA Y SEGURIDAD SL	34,70	82,42
6	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL	31,10	73,87
7	PREVENCIÓN DE INCENDIOS SEGURIDAD APLICADA SL	28,00	66,51
8	INCOPE CONSULTORES SL,	26,00	61,76
9	SEGURITEC SA	26,00	61,76
10	SGS TECNOS, SA	25,00	59,38

4.- En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación **propuesta de adjudicación** del contrato a favor del licitador que a continuación se indica, por ser el licitador que ha presentado la oferta con mayor porcentaje de baja admitida, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el PCAP:





INTEGRAL ARCHYTECTURE SYSTEMS SL con CIF B86163375, que se compromete a llevar a cabo la ejecución del Acuerdo Marco por un porcentaje de baja lineal sobre todos y cada uno de los precios que figuran en el cuadro de precios del Acuerdo Marco del 42,10 %.

Se comprueba el ROLECE de la entidad, acordándose requerir, junto con la documentación establecida en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente y la acreditación del cumplimiento de las condiciones de solvencia según vienen reflejadas en los citados pliegos.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto a las 09:54 horas del día arriba indicado.

Olga Rodríguez Gómez
SECRETARIA

Luis Jesús García Redondo
PRESIDENTE